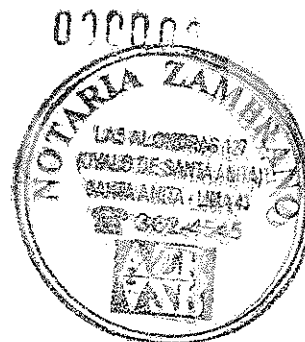




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO NO PRESENCIAL N° 410/11
21 de enero de 2011**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 21 de enero del año 2011 se reunieron en sesión de modo no presencial, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el Sr. Carlos Durand Chahud y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 411/10 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

I. ORDEN DEL DIA

I.1. Ampliación de Plazo, emisión de Mandato de Interconexión Telefónica del Perú S.A.A. – América Móvil S.A.

Mediante Informe 015-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 022-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia recomendó ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del mandato de interconexión solicitado por Telefónica del Perú S.A.A., a efectos de modificar el esquema de liquidación aplicable a las llamadas fijo – PCS establecido en el Contrato de Interconexión suscrito entre Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil Perú S.A. aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 181-2000-GG/OSIPTEL.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2011, recibido a las 9:55 horas, la consejera Linares manifestó su conformidad con la ampliación del plazo planteada.

Asimismo, a través de correo electrónico de fecha 18 de enero de 2011, ratificado por correo electrónico de fecha 21 de enero del presente, recibido a las 10:12 horas, el consejero Durand aprobó la ampliación del plazo.

Igualmente, mediante correo electrónico del 21 de enero de 2011, el Presidente del Consejo Directivo remitió su voto aprobando la ampliación del plazo para la emisión del mandato de interconexión entre Telefónica del Perú y América Móvil Perú S.A.

Finalmente, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero, ratificado por correo electrónico de fecha 21 de enero del presente, recibido a las 13:11 horas, el consejero Revilla manifestó su conformidad con el proyecto de resolución que dispone la ampliación de plazo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 410/1611/11

Visto el Informe N° 022-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo establecido en el artículo 61° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00028-2010-CD-GPRC/MI, respecto de la solicitud formulada por Telefónica del Perú S.A.A. para que se emita un Mandato de Interconexión con América Móvil Perú S.A.C.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 13:30 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificara el acuerdo adoptado para su respectiva ejecución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 411/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO JUEVES 27 DE ENERO DE 2011

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 27 de enero del año 2011, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y la señora Martha Carolina Linares Barrantes. El señor Carlos Daniel Durand Chahud y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo participaron de modo virtual de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 411/11 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del Alejandro Jimenez Morales, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal.

Mediante correos electrónicos recibidos el 27 de enero a horas 01:08 y 9:27, respectivamente, el consejero Durand remitió su voto aprobatorio respecto a los temas incluidos en la agenda de la sesión.

Asimismo, mediante correo electrónico recibido el 23 de enero a horas 11:48, el consejero Revilla envió sus votos y comentarios respecto a los temas incluidos en la agenda de la presente sesión.

I. APROBACION DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión N° 409/11.

II. ORDEN DEL DIA

II.1. Proyecto de Resolución que dicta Mandato de Interconexión entre Telefónica Móviles S.A. y Gilat To Home S.A.

Mediante Informe N° 019-GG/2011, la Gerencia General remitió el Informe N° 026-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, elevó el Proyecto de Resolución que recomienda dictar el Mandato de Interconexión entre Telefónica Móviles S.A. y Gilat To Home Perú S.A., a fin de establecer las condiciones legales, técnicas, económicas y operativas para incorporar a sus acuerdos de interconexión vigentes, el cargo por uso de plataforma prepago en la liquidación de las llamadas originadas por los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local y de servicios móviles de Telefónica Móviles S.A. en la modalidad de prepago con destino a la red del servicio de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



telefonía fija local, ubicada en áreas rurales y lugares de preferente interés social de Gilat To Home Perú S.A.

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y a funcionarios de dicha gerencia para absolver las consultas de los consejeros.

La consejera Linares señaló que estaba de acuerdo con el proyecto presentado y solicitó se uniformice la redacción del Informe N° 026-GPRC/2011 y del proyecto de resolución para que la referencia sea a "plataforma prepago". El Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con la solicitud de la consejera Linares.

Acuerdo 411/1612/11

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron con cargo a redacción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Resolución que dicta el Mandato de Interconexión entre Telefónica Móviles S.A. y Gilat To Home Perú S.A. para incorporar a sus acuerdos de interconexión vigentes, el cargo por uso de la plataforma prepago en la liquidación de las llamadas originadas por los usuarios del servicio móvil de Telefónica Móviles S.A. en la modalidad de prepago con destino a la red de Gilat to Home Perú S.A., tramitado en el Expediente N° 00016-2010-CD-GPR/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.2. Proyecto de Resolución que dicta Mandato de Interconexión entre Telefónica Móviles S.A. y Rural Telecom S.A.

Mediante Informe N° 020-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 029-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda dictar el Mandato de Interconexión entre Telefónica Móviles S.A. y Rural Telecom S.A.C., a fin de establecer las condiciones legales, técnicas, económicas y operativas para incorporar a sus acuerdos de interconexión vigentes, el cargo por uso de plataforma prepago en la liquidación de las llamadas originadas por los usuarios de la red del servicio de telefonía móvil fija local y de servicios móviles de Telefónica Móviles S.A. en la modalidad de prepago con destino a la red del servicio de telefonía fija local, ubicada en áreas rurales y lugares de preferente interés social de Rural Telecom S.A.C.

La consejera Linares señaló que estaba de acuerdo con el proyecto presentado y solicitó se uniformice la redacción del Informe N° 029-GPRC/2011 y del proyecto de resolución para que la referencia sea a "plataforma prepago". El Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con la solicitud de la consejera Linares.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



controversia existente entre Convergía Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A, en materia de interconexión, a las siguientes personas:

- Galia Mac Kee Briceño, quien lo presidirá
- Rodolfo Castellanos Salazar
- Gonzalo Ruiz Díaz.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo presentes en la sesión y con el voto aprobatorio del Consejero Durand remitido mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2011, a horas 9:27. El consejero Revilla no participó de la votación por encontrarse fuera de Lima y sin acceso a internet.

III. INFORMES

III.1. Decreto de Urgencia N° 001-2011 – Dictan disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, para facilitar la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional.

Mediante Decreto de Urgencia N° 001-2011, publicado el 18 de enero de 2011 y modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2011, publicado el 21 de enero de 2011, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, entre otros, el Proyecto de Desarrollo de la Banda Ancha y masificación de la Fibra Óptica en zonas rurales y lugares de preferente interés social: Proyectos de Cobertura Universal Sur, Proyectos de Cobertura Universal Norte y Cobertura Universal Centro y otros que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2. Resoluciones emitidas al amparo del inciso j) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL.

El Presidente puso en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo las siguientes resoluciones emitidas al amparo de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PCM:

- Resolución de Presidencia N° 005-2011-PD/OSIPTEL del 19 de enero de 2011, a través de la cual se designa miembros de un cuerpo colegiado.
- Resolución de Presidencia N° 160-2010-PD/OSIPTEL del 6 de diciembre de 2010, a través de la cual se designa miembros de un cuerpo colegiado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.3. Pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 402, Informe mensual sobre la ejecución presupuestal a diciembre 2010.

Mediante Informe 003- GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 004-GPP/2011, a través del cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto presentó la información respecto a la ejecución presupuestal al mes de diciembre de 2010.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.4. Pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 358, Reportes de pago de Entidades Bancarias a Empresas Operadoras.

Mediante Informe 004- GG/2011, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 603-GFS/2011, elaborado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión sobre el detalle del procedimiento de pago de servicios efectuados por los usuarios en las entidades bancarias.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.5. Informe sobre la renuncia presentada por el Gerente General.

El Presidente puso en conocimiento del Consejo Directivo que, con fecha 27 de enero del presente, el Gerente General, Sr. Alejandro Jiménez Morales, había presentado su renuncia irrevocable por motivos personales.

El Presidente reconoció al Gerente General el excelente trabajo realizado durante su gestión a lo que se aunó la Consejera Linares.

Siendo las 12:00 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.